

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 18 de agosto de 2026, siendo las 10:01 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00668-P-0000 (B-3BA-328-JE2016) caratulado ""[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (ROBO SEGUIDO DE MUERTE) LIBERTAD CONDICIONAL - MONITOREO"", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante en subrogancia, Dra. Malena Mogensen en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado '[CONDENADO_1]' -virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su defensora la Dra. Ana Vera (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. PAPA TELLO, NIEVES SOLEDAD (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,

RESUELVE:

I.- REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL de que goza [CONDENADO_1].
Conforme considerandos. Rige art. 27 último párrafo, último supuesto del CP.

II.- TENER PRESENTE la RESERVA DE IMPUGNACIÓN formulada por la Sra. Defensora, con el efecto suspensivo general previsto por el art. 226 CPP. Conforme considerandos.

III.- DISPONER QUE LA FISCALÍA se contacte con la familia de la víctima a los efectos previstos por el art. 11 bis de la ley 24.660 en su texto ordenado por la ley 27.735.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Papa Tello consiente lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10:23 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Mogensen Malena Soledad. Secretaria Subrogante